

“LAS DEPURACIONES LABORALES EN LA GUADALAJARA DE POSGUERRA”

Juan Carlos Berlinches Balbacid

1.- INTRODUCCIÓN

La comunicación que aquí se presenta pretende completar el panorama ya planteado en otros “Encuentros de Historiadores del Valle del Henares” y en otras investigaciones ya publicadas. En anteriores ocasiones se había hablado de la justicia militar franquista, de los tribunales económicos, de la represión republicana...ahora le llegaba el turno a las depuraciones laborales y más concretamente a las llevadas a cabo en el Ayuntamiento de Guadalajara a partir del 1 de abril de 1939.

Este tipo de represión hacía aún más difícil el día a día de los perdedores de la guerra, que quedaban sin trabajo y marcados para encontrar nuevas ocupaciones. Franco de esta manera buscaba no sólo castigar a los perdedores, sino también prevenir o abortar cualquier tipo de intento opositor.

Los nuevos funcionarios debían ser afines al nuevo régimen o por lo menos demostrarlo. Curiosamente este cambio de “fichas” también se había producido años antes con la llegada de la República y sobre todo con el comienzo de la guerra civil, momento en el cual algunos funcionarios o desaparecen, o son separados de sus puestos de trabajo, tal y como comprobaremos posteriormente en algún expediente.

Con la ley del 25 de agosto de 1939 se declaraban restringidas todas las oposiciones y concursos, reservando el 80 % de las plazas a los vencedores de la guerra, algo parecido sucedería también en las empresas privadas. De esta manera el mundo laboral también quedaba controlado por el nuevo estado y se convertía en una especie de “botín de guerra” para las nuevas autoridades.

Vemos por ejemplo como desde la Junta Provincial de Primera Enseñanza se realiza una convocatoria para desempeñar interinamente el puesto de maestro en las Escuelas Nacionales. Junto a la instancia se solicitan otros documentos como *avales de dos personas*

solventes sobre su conducta y adhesión al Glorioso Movimiento... documentos que acrediten los motivos de preferencia que pueden alegar. Los motivos de preferencia podían ser:

- *Mutilados de guerra*
- *Heridos*
- *Ex-combatientes*
- *Prisión o vejaciones graves en su propia persona*
- *Pérdida de familiares*
- *Pérdida en gran cuantía de bienes materiales*
- *Diploma de asistencia a cursillos*
- *Mayor tiempo de servicios en Escuelas Nacionales¹*

Este ejemplo del mundo educativo podría ser extensible al resto de administraciones, de hecho posteriormente veremos cómo algunos de los “nuevos” funcionarios del Ayuntamiento de Guadalajara, habían tenido previamente problemas con la justicia republicana o directamente habían perdido su puesto de trabajo.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA GUADALAJARA DE POSGUERRA

Antes de entrar en detalle con el análisis de las depuraciones laborales llevadas a cabo en Guadalajara al finalizar la guerra civil, me parece buena idea comentar brevemente como era la Guadalajara de posguerra, ya que en definitiva este será el marco geográfico en donde se van a desarrollar los hechos que posteriormente narraré.

Desde el punto de vista **demográfico** Guadalajara era una ciudad escasamente poblada con algo más de 18.000 habitantes de derecho y unos 23.000 de hecho, tal y como se desprende del censo de población de 1940. La disparidad en este dato resulta curiosa, más si tenemos en cuenta que la mayoría son hombres. Quizá ello se debe a que se incluyan los presos de la prisión provincial, o a los militares que pudieran estar alojados en cuarteles de Guadalajara. Efectivamente al consultar el Censo de Población por profesiones, podemos ver como en 1940 existe una población militar de unos 3500 soldados a lo cual habría que añadir los 2500 presos existentes en Guadalajara. De cualquier manera estamos ante una pequeña capital provincial que tardará varios años en recuperarse de las secuelas de la guerra civil.

Ni que decir tiene que la **situación económica** después de 3 años de guerra fratricida era bastante lamentable. Con carestías en innumerables productos de primera necesidad, con un elevado número de destrucciones en toda la provincia y con una agricultura y unos campos descuidados como consecuencia del conflicto bélico. Por todo ello que fueran muchos los anuncios realizados desde el Gobierno Civil para que se cumpliera con exactitud todo lo dispuesto en lo que a abastecimientos se refiere. Especial vigilancia había que tener con el peso del pan y la calidad de la leche, para evitar que ésta se vendiese aguada. Estas funciones recaían en los Alcaldes Presidentes de las Comisiones Gestoras de los distintos Ayuntamientos.

¹ Anuncio tomado de, *Nueva Alcarria*, nº 21, 26 septiembre 1939.

Las nuevas autoridades debían poner también su empeño en reconstruir la ciudad, para lo cual podían contar con el apoyo del Instituto Nacional de la Vivienda y con la Ley de Viviendas Protegidas publicada en agosto de 1939. Según esta ley todos los propietarios en cuyos inmuebles se hubiera producido algún destrozo como consecuencia de la guerra, deberían acudir al Ayuntamiento de Guadalajara (Sección de Obras) para poder iniciar el expediente de reconstrucción de la finca dañada. Como bien sabemos esta reconstrucción llegó también a diversos pueblos de la provincia como Gajanejos, Hita o Masegoso de Tajuña. **(Servicio de Regiones Devastadas)**

Siguiendo con este repaso por la situación económica de Guadalajara, comentar por ejemplo que el sueldo de barrendero municipal en 1939, era de 8 pesetas, que el precio de un ejemplar de *Nueva España*, estaba en los 15 céntimos o un anuncio de media página en el citado periódico podía costar 40 pesetas, datos que considero hay que tener en cuenta para posteriormente valorar en su justa medida los problemas derivados de la pérdida de su puesto y trabajo, algo que podía ir acompañado de multas o sanciones económicas

A pesar de todo también los guadalajareños de 1939 tendrán tiempo para el esparcimiento y la diversión. La vida cultural de Guadalajara girará en torno al Teatro Casino y al cine Novelty y sus representaciones teatrales y proyecciones de películas de la época. En este sentido es curioso señalar como desde el Gobierno Civil se da una Circular de "Cortesía" en la que se establece:

"1º. Para poder entrar en los locales donde se celebren espectáculos públicos será preciso ir correcta y totalmente vestido, quedando prohibido el acceso a los mismos a aquellas personas que no se presenten con el total de las habituales y correctas prendas de vestir debidamente puestas, quedando igualmente prohibido quedar en el interior de los mismos en camisa o camiseta.

*2º. Si algún espectador infringiese el artículo anterior se le invitará a ponerse la americana o prenda equivalente, y caso de resistirse será obligado a abandonar el local, presentando a este Gobierno Civil la correspondiente denuncia para su debida sanción."*²

Pero por supuesto hablar de entretenimiento en España, supone hablar de fútbol y toros, y es que a pesar de las penurias económicas siempre había hueco para estas dos actividades y Guadalajara no iba a ser una excepción en esto. No obstante es cierto que algunos festivales taurinos eran a beneficio de alguna institución. Por supuesto ese año también iba a haber Ferias, aunque no en septiembre como ahora, sino en octubre justo después de la virgen del Pilar, concretamente entre los días 14 al 18 de octubre. En el programa de ferias de aquel año podemos ver como ya existían algunos clásicos que aún existen en todo programa de fiestas. Me refiero a los Gigantes y Cabezudos, Verbenas, Conciertos, Fuegos Artificiales, Diana con la Banda de Música y por supuesto toros. Concretamente aquel año se celebraron dos novilladas, una de ellas mixta y un Festival Cómico Taurino.

Según las crónicas de la época, durante esas Ferias llovió varios días obligando a las autoridades a suspender diversos festejos, quizá por ello que en este año 1939 se plantean la necesidad de cambiar las ferias de fecha, para evitar de esta manera las inclemencias del tiempo. Se argumentaba también que estas fechas no coincidían con ninguna festividad

² Esta Circular ha sido tomada de *Nueva España*, 21 de julio de 1939

propia de nuestra ciudad y que por ello quizá sería buena idea el cambiarlas al mes de septiembre para hacerlas coincidir con la festividad de Nuestra Señora de la Antigua, patrona de Guadalajara, algo que por otra parte, ya se había intentado en alguna ocasión.

A pesar de todo esto desde el **punto de vista social**, Guadalajara igual que el resto del país, se va a convertir en una provincia gris carente de toda chispa y en donde los vencedores de la guerra pasarán ahora a ser los nuevos dueños de la situación.

Había llegado el momento de transformar la capital provincial y el resto de pueblos de la provincia, adaptándolos a la nueva situación. Por supuesto algo que había que hacer inmediatamente era cambiar el nombre de las principales calles y plazas. De esta manera nuestra calle Mayor pasaba a denominarse Generalísimo Franco; la Plaza Mayor, plaza de José Antonio Primo de Rivera; el Paseo de la Concordia, paseo de José Calvo Sotelo; la plaza del Jardinillo, plaza del Comandante Ortiz de Zárate; la de Santo Domingo (Marlasca), ahora era rebautizada como del General Mola; la del Conde Romanones (García Hernández y Galán) ahora pasaba a ser la de los Caídos... y así podríamos seguir por todos los rincones de la ciudad. En el resto de la provincia sucedía algo parecido y los nombres de Franco, José Antonio o José Calvo Sotelo iban a colmar las principales calles y plazas de todos nuestros pueblos.

Por supuesto estas transformaciones también llegaron hasta nuestras instituciones políticas. El ayuntamiento republicano había desaparecido con la entrada de las tropas nacionales el 28 de marzo de 1939 y durante unos días el consistorio capitalino iba a estar dirigido por una **Comisión Provisional** encabezada por **Federico Vega López**.

Poco después el ayuntamiento sería remodelado llegando a ocupar el cargo de presidente de la Comisión Gestora el médico **Pedro Sanz Vázquez**, el cual había sido procesado durante la guerra civil por el **Tribunal Especial de Guardia** por un delito de subsistencias y acaparamiento, finalizando su sentencia con una multa de 1000 pesetas y en caso de insolvencia sería internado en un campo de trabajo. Este nuevo Ayuntamiento tenía que hacer frente a numerosos problemas, tal y como vemos en una entrevista que el Alcalde concede al periódico local *Nueva España*. En esta entrevista vemos como Pedro Sanz Vázquez nos plantea una situación bastante complicada con graves problemas económicos dentro del consistorio. Otro problema de urgente solución lo constituye el aprovisionamiento de agua de la ciudad, ya que algunas de las conducciones se encuentran en muy mal estado y gran cantidad de agua se pierde por el camino. Un tercer problema que nos relata el alcalde es el de la enseñanza, "...para lo cual se han creado siete secciones de niños, siete niñas y dos de párvulos en el grupo "Cardenal Mendoza"³

Los cambios también llegarán al **Gobierno Civil**, ocupando inicialmente el cargo de Gobernador Civil **José María Sentis**, que de esta manera se convertía en el verdadero director de la vida provincial. Este nombramiento lo podemos ver en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de 3 de abril de 1939: "**DECRETO: A propuesta del Ministerio de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, nombro Gobernador Civil de la provincia de Guadalajara, a D. JOSÉ SENTIS SIMEÓN.**". Curiosamente este Decreto era dado en Burgos el 9

³ Esta entrevista íntegra la podemos consultar en el periódico *Nueva Alcarria*, nº 95, 19 de octubre de 1940.

de febrero de 1939, es decir, bastante antes de que las tropas franquistas entrasen en la capital provincial.

Lógicamente los cambios también llegaron a la Diputación, **Gregorio Tobajas** dejaba su cargo, ocupando el sillón presidencial durante dos años **Patricio Juárez Juárez**.

Realizado este repaso por la Guadalajara de posguerra creo que ha llegado el momento de empezar a hablar de las depuraciones laborales en nuestra ciudad.

3. LAS DEPURACIONES EN EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Todos estos expedientes de depuración de funcionarios serán iniciados en virtud de lo establecido según la ley de 10 de febrero de 1939, en la cual quedaban fijadas las normas para la depuración de empleados públicos.

Según esta ley los empleados de corporaciones municipales disponían de 8 días desde la liberación de su ciudad, para presentar ante su corporación declaración jurada en la cual debían aparecer entre otros los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos
- b) Cuerpo al que pertenece
- c) Situación en que se encontraba el 18 de julio de 1936
- d) Si prestó ayuda al GMN
- e) Si prestó su adhesión al gobierno marxista
- f) Sueldos percibidos
- g) Partidos políticos o sindicatos a los que pertenecía
- h) Si pertenece a la masonería
- i) Testigos que puedan verificar todo lo señalado por el acusado

Posteriormente era el Juzgado Instructor para la depuración de funcionarios municipales el que solicitaba informes "...acerca de la conducta política y social del funcionario con anterioridad y posterioridad al 18 de julio de 1936" a:

- a) Comisaría de Investigación y Vigilancia
- b) Jefe de información y policía militar
- c) Delegado de información de FET y de las JONS

Como señalábamos anteriormente fue necesario crear un Juzgado que se ocupase de todo estos asuntos. En el caso de Guadalajara fue Felipe Solano Antelo el Juez Instructor encargado de la depuración de los funcionarios municipales, siendo su Secretario el funcionario municipal Alejandro Sanz López. Curiosamente este último aparece como Interventor de Fondos en julio de 1936, en un expediente iniciado por una Comisión de Investigación del propio ayuntamiento cuyo objetivo era investigar la participación de los distintos empleados municipales en los actos subversivos del 21 de julio en Guadalajara. Concretamente sobre este Alejandro Sanz López se dice lo siguiente: "...que hizo fuego contra un aeroplano leal y no se reintegró al cargo.". Junto a este funcionario aparecen otros 22 empleados municipales en un listado emitido por esa Comisión de Investigación y que tenía como destinatario el Alcalde en primer lugar y posteriormente el Gobernador Civil, que era

en último término el ...encargado de disponer la cesantía de los empleados municipales envueltos en *las responsabilidades que quedaban anteriormente expuestas...*⁴

El funcionario juzgado en julio de 1936 pasaba ahora a ser el que juzgaba a los funcionarios que habían permanecido junto al ayuntamiento republicano. De hecho en el expediente del que fuera Secretario del ayuntamiento durante la guerra Antonio Pardo Borda, este afirma que no puede ser juzgado por alguien que ahora ocupa su puesto. Esta recusación es aceptada y para este caso, el cargo de secretario del juzgado de depuración de funcionarios municipales es cedido a Leandro López Ramiro.

Este expediente es quizá de los más completos y es donde encontramos información más jugosa. Se señala por ejemplo que inicialmente es absuelto por la justicia militar, ya que desde su puesto en el ayuntamiento ayudó a numerosas personas de derechas, además se manifestó contrario a todo lo sucedido en la cárcel de Guadalajara el 6 de diciembre de 1936, y además era secretario de la hermandad de la Virgen del Carmen.

El propio acusado también señalará en su defensa, que fue funcionario desde 1917 con varios alcaldes monárquicos y durante la dictadura de Primo de Rivera, ocupando cargos de confianza algo que no sucederá durante la guerra.

A pesar de todo debe finalmente marchar a Madrid y solicitar su jubilación.

Un final más feliz tuvo el expediente de depuración de Juan Antonio Sáenz Martínez, de 42 años, casado y Farmacéutico. Algo que no nos debe sorprender si tenemos en cuenta que desde agosto de 1936 es declarado cesante por desafecto al régimen.

En todos los informe aparece su condición de afín al Glorioso Movimiento Nacional y los servicios prestados a la causa nacional. Además en los gobiernos anteriores a la república había ocupado el puesto de teniente de alcalde en el ayuntamiento de Guadalajara, siendo también diputado por Guadalajara.

Con todo lo anteriormente dicho se entiende el final feliz de este expediente de depuración.

Lamentablemente esto no siempre fue así y en la mayoría de ocasiones el expediente finalizaba con *"...la postergación durante 3 años e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o confianza"*. En este informe final además de la sentencia, el juez recogía en una especie de resumen todo lo señalado por los distintos informes, testigos, declaración del acusado...finalizando todo con la sentencia final que de esta manera quedaba justificada por todo lo anteriormente señalado.

Las acusaciones solían ser similares: *"simpatizante de las izquierdas, antirreligioso, simpatizante causa roja, desafecto a la causa nacional, propagandista de la causa marxista, habló mal del GMN, elemento indeseable..."*

En algunas ocasiones las sanciones no se cumplían en su totalidad y vemos como algunos meses o años después los funcionarios volvían a su puesto de trabajo. Así sucede por ejemplo con Apolinar Vicente Centenera, peón de obras del ayuntamiento cuya sanción había sido *"...postergación durante 5 años e inhabilitación para puestos de mando y confianza."*⁵ En su expediente personal aparece un escrito solicitando las vacaciones de verano

⁴ Archivo Municipal de Guadalajara, Expediente 403696

⁵ Archivo Municipal de Guadalajara, Expediente 139384

en junio de 1942, petición que es aceptada por el Ayuntamiento previo informe positivo del arquitecto municipal.

Un buen ejemplo de informe final lo puede constituir el de Gregorio Coruña, conserje del cementerio municipal, al cual se le acusa de un sinnfin de delitos. En su informe podemos leer: "...con anterioridad al Glorioso 18 de julio de 1936 se significó como elemento de extrema izquierda alardeando de sus sentimientos antirreligiosos... los testigos creen debe ser comunista por las intenciones tan malas que tiene.

Posteriormente y en ocasión de dar sepultura a una religiosa lo hizo profiriendo toda clase de blasfemias y barbaridades, tratando de hacerlo en posición de decúbito supino, diciendo que era la última p... que enterraba porque no cabían más.

...al inhumar los cadáveres lo hacía tratádoles con desprecio y profiriendo grandes insultos para ellos y sus familias... asistió con verdadero deleite a presenciar los fusilamientos de los Jefes y Oficiales de la Maestranza de Ingenieros y los de la Guardia Civil...

...siendo por todos hechos un individuo francamente indeseable y peligroso, enemigo de Dios y de España y por tanto enemigo del Glorioso Movimiento Nacional.

CONSIDERANDO: Que está suficientemente comprobada la conducta del funcionario municipal Gregorio Coruña el Sr. Juez haciendo uso de las atribuciones que le confiere el apartado b) del artículo 4º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1939, propone a la Corporación municipal la incoación del expediente para imponer la sanción que proceda." ⁶

Curiosamente en este caso, el castigo llega algo tarde ya que en su mismo expediente podemos leer como el acusado ya fue condenado a muerte en Consejo de Guerra. Esta dualidad judicial era algo habitual en estos momentos, tal y como se ha podido comprobar en este estudio y otros anteriores, en donde los muertos podían seguir rindiendo cuentas ante la nueva justicia. Incluso podían ser las familias de los fallecidos las que tenían que hacer frente a las cargas impuestas por el juez.

Este informe final, incluida la sentencia, era enviado al ayuntamiento que debía aprobarlo en pleno, aunque el que tenía la última palabra en todo este asunto era el Gobernador Civil.

En total el número de funcionarios depurados en 1939 fue de 15 según hemos podido comprobar en los distintos expedientes de depuración y en la documentación posterior de Rehabilitación de funcionarios depurados ya con la llegada de la democracia. Para poder saber si este número de depurados suponía un amplio porcentaje de penados, sería necesario saber el número total de funcionarios del ayuntamiento de Guadalajara, algo que no se ha podido averiguar.

⁶ Archivo Municipal de Guadalajara, Expediente 139303

6. CONCLUSIONES

En la comunicación que aquí concluye se ha intentado dar una visión general de cuál era la situación social, económica y demográfica de la Guadalajara de posguerra, tomando como referencia el periódico *Nueva Alcarria* y los distintos *Boletines Oficiales de la Provincia de Guadalajara*.

La Guadalajara de 1939 había sufrido los destrozos de la guerra y las heridas permanecían aún abiertas en gran parte de la población. La escasez económica va a ser una constante, por ello que la pérdida de un trabajo suponía un castigo de enorme consideración. Ni que decir tiene que en una pequeña ciudad como era Guadalajara todo el mundo se conocía y por lo tanto encontrar un nuevo puesto de trabajo para aquellos funcionarios que habían perdido el suyo, se antojaba algo bastante difícil. Los perdedores de la guerra habían quedado marcados fatalmente y tardarán mucho tiempo en volver a la normalidad. De hecho muchos optarán por buscar acomodo en otro lugar, preferiblemente Madrid en donde era más fácil pasar desapercibido.

Se ha podido comprobar cómo existen enormes similitudes entre la depuración de funcionarios en julio de 1936, con lo sucedido a partir de abril de 1939. El modelo de expediente era similar, así como su tramitación, además hemos visto que algunos de los expedientados en 1936, ahora se convertían en acusadores recuperando sus anteriores cargos.

Una vez más la justicia franquista no distinguía entre hombres y mujeres, encontrándonos también algunos ejemplos de funcionarias expedientadas. Curiosamente las dos mujeres que aparecen expedientadas comparten el mismo puesto de trabajo: conserjes de grupos escolares, una en el grupo escolar "Cossio" y la otra en el "Cardenal Mendoza".

En la mayoría de los casos hemos visto como junto a los expedientes también aparecían las declaraciones de varios testigos que generalmente confirmaban la acusación. Lo mismo solía suceder con los informes de la Comisaría de Vigilancia y la Delegación de FET y de las JONS, que en gran medida coincidían entre sí.

No me gustaría concluir sin señalar lo importante de este tipo de represión, represión laboral que podía ir acompañado de una represión económica, de una represión física...todo valía para castigar a los perdedores y ajustar cuentas con aquellos que habían permanecido en el poder después del fracaso del alzamiento en Guadalajara.

Por último agradecer la colaboración y la paciencia del personal del Archivo Municipal de Guadalajara, en cuyos fondos documentales se sustenta en gran medida la comunicación que aquí concluye.

7. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

- *Archivo Provincial de Guadalajara. Sección Justicia*
- *Archivo Municipal de Guadalajara. Expedientes depuración funcionarios municipales.*
- *Boletines Oficiales de la Provincia de Guadalajara*
- *Libro Registro Cementerio de Guadalajara*
- *Censos de Población de 1940*
- *Nueva Alcarria*
- BERLINCHES BALBACID, Juan Carlos, *La rendición de la memoria. 200 casos de represión franquista en Guadalajara*, Ediciones Bornova, Guadalajara, 2004

CONCEPTO "NACIÓN" EN EL SENO DE LA HISTÓRICA COMPLUTENSE

Ignacio Ruiz Rodríguez
Universidad Rey Juan Carlos

Introducción

El pasado 9 de julio, finalmente, el Tribunal Constitucional falló, en una más que controvertida sentencia, el recurso que se había interpuesto sobre el renovado Estatuto de Autonomía de Cataluña. Habían transcurrido más de cuatro años desde que, primero el Parlamento Catalán y más tarde apelados que acudieron a las urnas a votar, fue aprobado la reforma del citado texto normativo. No tardaron en ser puestas encima de la mesa las dudas sobre su constitucionalidad, dudas que fueron concretadas a través de la presentación de los consiguientes recursos interpuestos en su día por varias instancias, entre las que cabía citar la del Partido Popular, el Defensor del Pueblo o el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón. La idea era declarar fuera del marco constitucional no sólo de